MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA

Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio

Tel. 0542-232201

Caazapá, 10 de octubre de 2023.-

Señor
***Abg.* JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ,** *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

El Responsable de la UOC de la Municipalidad de Caazapá, se dirige a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia al llamado **PAC/ID N° 435053 ADQUISICIÓN DE COMBUSTILBES – PLURIANUAL 2023-2024**, a fin de justificar la no aplicación de anticipos para el presente llamado, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7050/2023 en su artículo 178 inciso c, donde dice ***c) En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo.***

> **Artículo 178.** En todos los contratos de adquisición de combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
>
> **a)** La cotización, evaluación, comparación y adjudicación deberá hacerse utilizando la unidad de medida en litros.
>
> **b)** La provisión de los combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en valores por litros y no por dinero.
>
> **c)** En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo.
>
> El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expendidas por el proveedor, a satisfacción de la Contratante.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

C.P. OSCAR DARIO REYES BRIZUELA
Encargado de U.O.C.